



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVII
TOMO CLVIII

GUANAJUATO, GTO., A 23 DE DICIEMBRE DEL 2020

NUMERO 256

TERCERA PARTE

SUMARIO:

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO JEEIEEG/003/2020 de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, por el que se emite el protocolo específico para realizar actividades de precampaña durante el proceso electoral local 2020-2021 en el estado de Guanajuato así como su anexo..... 3

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO

ACUERDO Secretarial 097/2020 mediante el cual se reforman los artículos 7, 8, 11 y 14 de las Reglas de Operación del Programa denominado "Vocación Docente" para el Ejercicio Fiscal 2020..... 20

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO del Comité Estatal para la Seguridad en Salud (CESSA), en el que además de las medidas emitidas acuerda, como una estrategia integral para contribuir a la interrupción de la transmisión comunitaria del SARS-CoV2 (COVID 19) entre las personas que habitan y transiten por el territorio del estado de Guanajuato, dictar medidas adicionales de salud pública, con independencia del color del semáforo de reactivación económica..... 24

ACUERDO mediante el cual se reforma el artículo 2, párrafo primero; y se adiciona un párrafo tercero, recorriendo en su orden el actual párrafo tercero para ubicarse como cuarto, de los Lineamientos para la Reactivación Económica acorde a los Semáforos Federal Epidemiológico y Estatal de Reactivación en Guanajuato, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 138 Segunda Parte el 10 de julio de 2020..... 28

ACUERDO Modificatorio mediante el cual se adiciona la fracción III al artículo 11 de las Reglas de Operación del Programa «Mi Hospital Cercano» para el ejercicio fiscal 2020 31

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

ACUERDO mediante el cual se reforman los artículos 1, 5, 6, 7, 8, fracciones IV y V, 42 y los anexos 1 y 3 de las Reglas de Operación del Programa «Campaña Invernal 2020-2021».

MODIFICACIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MI HOSPITAL CERCAÑO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Daniel Alberto Díaz Martínez, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; Decreto Gubernativo No. 48, mediante el cual se crea el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 94, Tercera Parte, del 22 de noviembre de 1996, Decreto Gubernativo número 42, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte del 25 de junio de 2001; 13 fracción V, y 27, 49, 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; segundo transitorio se la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020; 9o., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 7 del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato; y

CONSIDERANDO

La Organización Mundial de la Salud, declaró el pasado 11 de marzo de 2020, como pandemia global al coronavirus COVID-19, en razón de su capacidad de contagio a la población en general.

El 19 de marzo 2020 se emitió el ACUERDO por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de igual mes y año.

El 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General emitió el ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el cual fue publicado en igual fecha en el Diario Oficial de la Federación.

El 31 de marzo se emitió el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación en igual fecha, instrumento en que la Secretaría de Salud señala que, no obstante que el Gobierno de México ha implementado una serie de acciones dirigidas a mitigar y controlar la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), resulta necesario dictar medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor generada por el virus, estableciendo acciones a desarrollar por los sectores público, social y privado.

Por lo que ante el panorama epidemiológico que se vive en el Estado, se deben tomar las medidas de prevención necesarias para operar el Programa y cuidar la salud de las y los beneficiarios. Considerando que unidades médicas del ISAPEG continuaron dando servicios también a enfermedades no COVID.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se adiciona la fracción III al artículo 11 las Reglas de Operación del Programa "Mi Hospital Cercano" para el ejercicio fiscal 2020, para quedar en los términos siguientes:

Metas programadas

Artículo 11. El Programa tiene como meta:

I. Atención médica....

Unidad de medida...

II. Derogada.

III. Evaluación de la intervención gubernamental realizada para fortalecer la atención médica y/o quirúrgica que se brinda con el financiamiento del proyecto a la población guanajuatense.

Unidad de medida: Una evaluación realizada.

El número de personas beneficiarias podrán ser menor o mayor dependiendo del monto asignado o de los ajustes presupuestarios que se realicen al proyecto durante su ejecución, asimismo depende del costo del tipo de apoyo solicitado conforme al artículo 10 de estas Reglas.

TRANSITORIO

Artículo único. El Presente Acuerdo tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 18 días de diciembre de 2020.

El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato

Daniel Alberto Díaz Martínez